



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°.049/2015-MPL.
Lambayeque, Mayo 14 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante CARTA N° 006—2015-FDW-RN, de fecha 03 de Febrero del 2015, la Coordinadora Regional Perú Norte de la Stichting de Waal Foundation, presenta solicitud que genera el Exp. Registro N° 1645/2015, por medio de la cual propone suscribir Convenio de Capacitación y Cooperación entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA FUNDACION DE WAAL, convenio que tiene como objetivo específico facilitar acciones de coordinación regional y local que permitan capacitar recursos humanos para generar intervenciones conjuntas que contribuyan en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades.

Que, mediante Informe N° 008/2015-SGPS-GEDEIS-DEMUNA, la Jefa de la DEMUNA, informó que tomando como fuente de información los nacimientos ocurridos en el año 2013, se ejecutaron actividades de prevención de embarazos en adolescentes, cumpliendo con las Políticas Públicas de Infancia a Nivel Nacional, siendo la Fundación Waal quien capacitó a 20 monitores que luego hicieron replica en sus instituciones educativas lo que ha logrado una disminución de embarazos en adolescentes, por tal motivo se cree conveniente suscribir el referido convenio a fin de continuar con las actividades de prevención de embarazos adolescentes y paternidad precoz.

Que, mediante Informe Legal N° 597/2015-GAJ, el Asesor Jurídico, informa que según artículo 9° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por su parte el artículo 20° inciso 23 de la mencionada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", razón por la cual concluye declarando procedente la suscripción del Convenio de Capacitación y Cooperación con la Fundación de Waal.

Que, mediante Informe N° 0238-2015-MPL/GM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Convenio, como lo estipula la Cláusula Quinta: Financiamiento del Convenio: "La Municipalidad Provincial de Lambayeque abonará a la cuenta corriente de la Fundación de Waal el monto correspondiente a S/. 3,600.00 en dos partes: Primer depósito: (S/. 1,800.00) a la apertura y entrega de materiales; Segundo Depósito: (S/. 1,800.00): a la entrega del informe Módulos 1,2,3,4,5,6 y 7", el mismo que será financiado con Recursos Determinados, rubro 08 Otros impuestos municipales.

RECIBIDO 20 MAY 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
V° B°
ALCALDIA
Ing. Ricardo C. Velozmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO INSTITUCIONAL
Abra. M. C. Velozmoro Ruiz



Municipalidad Provincial de Lambayeque

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFS.: 074-282092 - Telefax: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E.mail:munilambayeque@yahoo.es

PAG. 002

A.C. N°.049/2015

Que, mediante Oficio N° 071/2015-MPL-SR, de fecha 12 de mayo del 2015, la COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, Abog. Armando Rivas Guevara e Ing. Miguel Angel Ydrogo Díaz, en forma unánime dictaminan por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por considerar que tiene como finalidad orientar a una cultura de prevención prenatal de discapacidades en la población, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, generando mejores condiciones y oportunidades de calidad de vida para los hombres, mujeres y niños.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing° RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ, para SUSCRIBIR el Convenio de Capacitación y Cooperación entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA FUNDACION DE WAAL.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Abog. Armando Rivas Guevara
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 20 MAY 2015

Alcalde

01



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Chiclayo, 03 de Febrero de 2015.

CARTA No 006-2015-FDW-RN

Sr.

**ING. RICARDO VELEZMORO RUIZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAMBAYEQUE.-**

03 FEB 2015
2:00
1648
Line + Propuesta

ASUNTO.- ASUNTO.- ENVÍO PROPUESTA DE CAPACITACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

De mi mayor consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre de Fundación de Waal de Holanda, institución que viene ejecutando en nuestro país el programa PreNatal (www.prenatal.tv) para la prevención prenatal de discapacidades.

La presente es para hacerle llegar nuestra propuesta de capacitación y cooperación institucional para la prevención de discapacidades.

Nuestro programa busca promover el desarrollo de una cultura de prevención de discapacidades prenatales a través de la estrategia de entrega directa de la información a las y los adolescentes, mediante la formación de Mediadores.

Agradeciendo de ante mano su atención, me despido de usted no sin antes hacer suyos los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Mg. Nina Angela Nishio Guerra
Coordinadora Regional Perú Norte
Stichting de Waal Foundation
FDW
Co DWF
STICHTING DE WAAL FUNDACIÓN DE WAAL
COORDINACIÓN REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

AV. HUAMACHUCO N° 162 -INT - COLISEO DE GALLOS - LAMBAYEQUE

FONO N- 284452 - EMAIL : juntoscontraelbullying@hotmail.com

demuna@munilambayeque.gob.pe.



“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

INFORME N° 008/2015-SGPS-GEDEIS-DEMUNA

A : ING. SEGUNDO JOSE GARCIA RAMIREZ.
GERENTE DE DESARROLLO É INCLUSION SOCIAL - MPL

ASUNTO : IMPORTANTE CONVENIO DE PREVENCION EMBARAZO EN ADOLESCENTES

REF : CARTA N°006-2015-FDW-RN
PROVEIDO N° 129-2015/A-MPL
CARTA N°006-2015-FDW-RN
PROVEIDO N° 0145/2015-GEDEIS
PROVEIDO N° 162-2015/A-MPL

FECHA : Lambayeque, 06 de Marzo de 2015.

Visto los documentos de referencia, así como el convenio presentado por la Fundación de Waal de Holanda, debo informar que tomando como fuente de información los nacimientos ocurridos en el año 2013, y en el marco legal del Plan Nacional por la infancia, Ley 27337 código del niño y del adolescente, constitución política, y ante los casos conocidos en las escuelas de la Provincia, en el marco también de las Políticas Públicas de infancia a nivel nacional de las DEMUNAS, es que ejecutamos como una ACTIVIDAD la prevención de embarazos en adolescentes, siendo la fundación de Waal quien capacitó a 20 monitores que luego hicieron replica en sus respectivas instituciones educativas.

En el presente año, la DEMUNA en el POI 2015, ha considerado continuar con las actividades de prevención de EMBARAZO adolescente y paternidad PRECOZ.

Para el desarrollo del convenio sugiero que además la Municipalidad suscriba un convenio con la UGEL, a fin que los docentes, especialmente del área rural que sean capacitados SE COMPROMETAN a REPLICAR en sus aulas, y dar prioridad a escuelas que vienen participando en las actividades de la DEMUNA.

Es mi opinión, salvo distinto parecer.

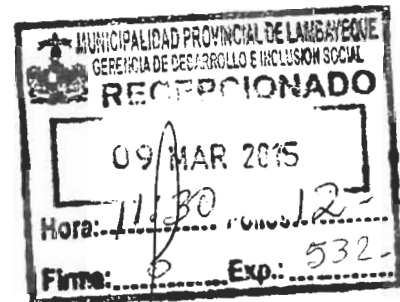
Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
IEFA

BB. PP. Nayuf Yunis Cavata

Adj (folios)
C.c.
Archivo.
ANYG/emy.



532-502

interinstitucionales.”, y el artículo 20° inciso 23, señala que son atribuciones del Alcalde: 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Al amparo de dichas normas, resulta viable la celebración del citado convenio. Por lo que soy de **OPINIÓN** porque resulta **PROCEDENTE**, la celebración del citado **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA STICHTING DE WALL FOUNDATION – FDW Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Luis Martínez Coyco
ICAL N° 1751
Gerente de Asesoría Jurídica

Adj. Doc.ref. (14 folios y 01 folder
Conteniendo documentac.)
cc. archivo
L.MC./geh.b.



Municipalidad Provincial de Lambayeque

Av. Bolívar N° 400 – 282092 anexo 129

Gerencia de Asesoría Jurídica

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

INFORME LEGAL N° 597/2015-GAJ

A **Abog. MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS**
Secretario General - MPL

ASUNTO REMITO INFORME LEGAL

REF. DOC. DE REG. N° 1645/2015 COORDINACION REGIONAL PERU, NORTE
FUNDACION STICHTING DE WAAL FOUNDATION
PROVEIDO N° 129-2015/A-MPL
DOC. DE REG. N° 2228/2015 COORDINADORA REGIONAL PERU NORTE
STICHTING DE WAAL FOUNDATION
PROVEIDO N° 162-2015/A-MPL
PROVEIDO N° 0145/2015-GEDEIS
INFORME N° 008/2015-SGPS-GEDEIS-DEMUNA
PROVEIDO N° 0244/2015-GEDEIS
PROVEIDO N° 0307/2015-MPL-SIGFIM recepcionado el 06.04.2015

FECHA Lambayeque, mayo 11 de 2015

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de informar que:

Con fecha 03 de febrero del 2015, la Coordinadora Regional Perú Norte de la Fundación Ching de Waal Foundation, y esta Corporación Municipal.



Se entiende por convenio todo acto celebrado entre Instituciones Públicas o Privadas, cuya finalidad sea aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas, denotándose que para los efectos institucionales, existen dos clases de convenios: a) Convenios Marco; y, b) Convenios Específicos. Los primeros son aquellos en que los compromisos interinstitucionales son definidos de manera general y requiere de otros convenios (los específicos) para su ejecución, cuando lo amerite. Los convenios específicos son aquellos en los que se establecen obligaciones puntuales, ejecutables y determinadas, con la respectiva fundamentación en la que se evidencie las razones de su necesidad o conveniencia. Preferiblemente, los convenios estarán ligados a proyectos debidamente diseñados y aprobados. Cuando el convenio esté relacionado con algún proyecto, la unidad que genere su necesidad deberá adjuntar el perfil correspondiente y será responsable de su ejecución. Que, luego de celebrado un convenio podrá renovarse el mismo cuando, por interés de la Institución o de la contraparte, se lo hubiere expresado por escrito. En este caso, la unidad institucional correspondiente que tenga a cargo la ejecución del convenio marco o específico, deberá emitir un informe de evaluación del mismo que evidencie los logros o dificultades existentes en la ejecución y permita determinar la necesidad y conveniencia de ampliar su vigencia o contenido emitiendo su criterio, de ser posible cuantificado, sobre los posibles resultados a conseguir con la renovación. Para este efecto remitirá los nuevos términos de referencia si los hubiere y sus sugerencias sobre modificaciones a las cláusulas que se refieran a la ejecución. Con este informe, se realizarán los trámites correspondientes. Para el caso que fuere necesario suscribir un Adenda, deberá preceder la solicitud escrita de la parte interesada y se observará lo dispuesto en el inciso anterior.

Que, en este orden de conceptos y de ideas se ha remitido a este despacho, para su evaluación e informe legal concluyente, el presente proyecto de Convenio Interinstitucional Especifico el cual resulta procedente dado que el objetivo principal del citado acuerdo está orientado a generar una cultura de prevención pre natal de discapacidades en la población, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial y capacitación, encaminados a generar mejores condiciones y oportunidades de calidad de vida para los hombres, mujeres y niños.

Que, el inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Concejo Municipal, tiene como facultades la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 238- 2015/MPL/GM/GPP

A : MARCO NECIOSUP RIVAS
Secretaria General

De : DAVID REYNALDO FARROÑAY VILELA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Convenio Fundación Waal

REFERENCIA : Proveído No. 378/2015-MPLSEGEIM

FECHA : Lambayeque, 11 de mayo del 2015

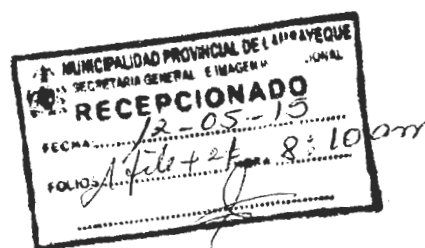
Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia con la finalidad de evaluar y analizar el Convenio de Capacitación y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Fundación Wall Perú Norte, con un aporte anual de TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,600.00) para el financiamiento del "Fortalecimiento de Capacidades en prevención de embarazo en adolescentes para la prevención pre natal de discapacidades 2015".

Estando a lo anterior, este despacho hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Convenio, como lo estipula la **CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**: "La Municipalidad Provincial de Lambayeque abonará a la cuenta corriente de la Fundación de Waal el monto correspondiente a S/3,600.00 en dos partes: Primer depósito: (S/.1,800.00) A la apertura y entrega de materiales; Segundo depósito: (S/.1,800.00): A la entrega del informe Módulos 1,2,3,4,5,6 y 7.", el mismo que será financiado con Recursos Determinados, rubro 08 Otros impuesto municipales.

Es cuanto informo a usted, para el conocimiento del Concejo en Pleno, su evaluación y de convenir, su aprobación respectiva.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
David Reynaldo Farroñay Vilela
Gerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SALA DE REGIDORES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lambayeque Mayo 12 del 2015.
OFICIO N° 071 /2015-MPL-SR.

Abog. MARCO A. NECIOSUP RIVAS
Secretario General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
Presente.-



ASUNTO : EMITE DICTAMEN SOBRE CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN CON FUNDACIÓN WAAL.

REF. : NOTA DE REG. N° 1645/2015.
INFORME LEGAL N° 597/2015-GAJ
INFORME N° 238-2015/MPL/GM/GPP

Hacemos llegar nuestro cordial saludo y respeto personal, a la vez vistos los informes consignados en la referencia con la opinión favorable de los Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, nuestra comisión procedió a revisar, evaluar y dictaminar lo solicitado, sobre el CONVENIO DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBAYEQUE Y FUNDACIÓN DE WAAL, convenio que tiene como objetivo específico facilitar acciones de coordinación regional y local que permitan capacitar recursos humanos para generar intervenciones conjuntas que contribuyan en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades.

Que, reunidos los Regidores de la **COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**, Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, Abog. Armando Rivas Guevara, Ing. Miguel Angel Ydrogo Díaz, en forma unánime dictaminamos precedente la la suscripción del referido convenio, por considerar que tiene como finalidad orientar a una cultura de prevención prenatal de discapacidades en la población, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, generando mejores condiciones y oportunidades de calidad de vida para los hombres, mujeres y niños.

Sin otro particular, esperando la aprobación que el Pleno del Concejo le brinde a lo solicitado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Mico. Miguel Angel Ydrogo Diaz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD
Ing. Francisco J. Mesta Rivadeneira
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Armando Rivas Guevara
REGIDOR